

En el balle de Varba y poblasi3n de Cubujuqu3, juridisici3n de la ciudad de Cartago, en dies d3as de el mes de octubre de mil septicientos cinquenta y nueve a3os, el *sargento mayor don Bentura Z3ens de Bonilla, teniente de gobernaci3n* y juez de esta causa, en cumplimienta de lo mandado *por* m3 en el decreto probe3do en el d3a cinco de el corriente mes, habiendo salido de mi casa yegu3 a la casa de la morada *que* fue de el *capit3n* Pedro de Ugalde, defunto en donde disen est3n los vienes *que* quedaron *por* su fallesimienta. Y estando presentes las partes y abaladores, le reseb3 juramentu al *capit3n don Manuel Zamora*, albacea testamentario, so cullo cargo promet3 de po[ner] de manifiesto todos los vienes sin encubrir ni disimular ningunos. Y de la mesma manera y debajo el mesmo juramentu, promet3 *do3a* Josefa

de Sandobal, viuda y mujer *leg3tima que* fue de el dicho, manifestar [...] los vienes de su defunto marido, y los *que* fueron manifestando son los siguientes:

Primeramente se puso *por* imbentario y abaluaron los dichos abaladores una casa cubierta de tega, en madera redonda, sobre orcones sin embarar, con dos puertas, la *que* apriesaron en sesenta pesos de moneda de cacao, *que* es a lo *que* se hase el abal3o de estos vienes.

3tem se puso *por* imbentario y apriesaron una casa de dose varas, cubierta de paja, sobre orcones, *que* es la *que* est3 en la posesi3n nombrada Los Ornos, la *que* se apries3 en veinte y cinco pesos de dicho cacao.

3tem se puso *por* imbentario y apriesaron otra casa cubierta de teja, sobre orcones, en madera redonda, *que* cirbe de trapiche; y ornillas de dose varas de largo y ocho de ancho, la *que* se apries3 en cinquenta pesos. Y otra casa cubierta de teja, sobre orcones de seis varas de largo, *que* cirbe de cosina, la *que* se apries3 en dies y ocho pesos, *que* juntas montan sesenta y ocho pesos.

3tem se puso *por* imbentario y apriesaron el trapiche corriente con sus canoas y moldes, todo en sesenta pesos.

3tem se puso *por* imbentario y apriesaron una paila de cinquenta libras, remendada cada una libra a dose reales, *que* todo monta setenta y cinco pesos.

3tem se puso *por* imbentario y apriesaron los cercados de pi3uela y sanja en veinte y cinco pesos.

3tem se puso *por* imbentario y apriesaron un platanal entro de dichos cercos de dominico y pirineos, todo

en veinte y cinco pesos.

Ítem se puso por imventario y apriesaron una suerte de caña dulce de cien cercos, cada uno de cien varas, los cincuenta de moler cada uno en veinte reales y los otros cincuenta cercos en sepa cada uno a cuatro reales, juntos montan la cantidad de siento setenta y cinco pesos.

Ítem se puso por imventario y apriesaron una reja en ciete pesos; tres machetes, todos en veinte reales; una macana en dose reales; una asada en tres pesos; y una acha en cuatro pesos, que todo monta dies y ocho pesos.

Ítem se puso por imventario y apriesaron un altar que se compone de seis láminas de papel muy viejas, todas en un peso; y dos [...] de vultos muy consumidas, con un nicho, en ocho reales, que

junto monta dos pesos.

Ítem se puso por imventario una mesa, la que se apriesó en tres pesos, y otra pequeña en un peso, y un aparador en tres pesos, y un banco en un peso, y un estrado en dos pesos, una caja de medio tersio con serradura y llabe corriente en dies pesos, y otras dos cajitas de costura ambas en dos pesos, que todo monta veinte y dos pesos.

Ítem se puso por imventario cuatro pares de calsones de ensima, y un par de calsones blancos, y una camisa y tres chupas, todo de algodón, y un par de medias con sus ligas, todo en dose pesos y medio.

Ítem se puso por imventario una capa muy gastada en tres pesos, una estribera de fierro en tres pesos, un fuste con su caparasón en cuatro pesos, un freno en tres pesos, y unas espuelas en dos pesos, y unas botas con ebillas de metal en tres pesos, que todo monta dies y ocho pesos de dicho cacao.

Ítem se puso por imventario dos pares de naguas blancas, guarnesidas ambas, en ocho pesos; un par de naguas de fábrica casera, de ilo morado, en cinco pesos; dos sayas, acuchiyadas ambas,

de piquín, la una azul y la otra color de perla, la azul en cinco pesos y la otra en seis pesos; una mantiya blanca en seis pesos, que todo monta treinta pesos.

Ítem se puso *por* imventario un siyón con su freno, todo en seis pesos.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron cuatro masas de trapiche en bruto, todas en dies y seis pesos.

Ítem se puso *por* imventario tres sientas reses de ganado mayor y menor bacuno, y apresiaron cada cabeza a tres pesos, *que* todas montan nobesientos pesos.

Ítem se puso *por* imventario siete yuntas de buelles, cada una apresiada a dies pesos, *que* todas montan setenta pesos.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron ocho cabayos, cada uno a seis pesos; y otros dos muy viejos,

cada uno en dos pesos; y siete lleguas, cada una a tres pesos, *que* todo monta setenta y tres pesos.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron dies vestias mulares, las seis cada una a dies y seis pesos y las cuatro de año a cinco pesos, *que* todas montan ciento y dies y seis pesos.

Ítem apresiaron los dos fierros de el marjen con *que* están errados los ganados de arriba, cada uno a tres pesos; y un tersiado en tres pesos, *que* todo monta nueve pesos de dicho cacao.

Ítem se puso *por* imventario dos piedras de moler, y apresiaron la una en dos pesos y la otra en dose reales.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron seis sientas tejas, todas en siete pesos.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron un peine de cultivar tierra y una carreta, todo en ocho pesos.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron u[n]a oya de fierro en seis pesos y un cabayo jacán en dies pesos, *que* todo monta dies y seis pesos.

Con culla última partida se acabó este imventario y abalúo, *que* según de el parese suma y monta la ca[ntidad] de un mil ocho sientos treinta y ocho pesos, salbo llero de su[ma].

Y dijeron las partes haber manifestado todo vien y fielmente sin encubrir ni disimular ningunos vienes, so cargo de el juramento *que* fecho tienen. Y los dichos abaluadores, so cargo de el mesmo juramento, dijeron haber abaluaado a todo su leal saber y entender, sin perjuisio de partes. Y lo firmaron conmigo los *que* supieron y *por* el *que* no, a su ruego, uno de los testigos, con *quienes* autúo por arresto de el *escribano* de esta provincia,

lo *que* así zertifico:

Bentura Sáenz de Bonilla.

A ruego de la viuda y por testigo, Pedro de Soto.

Manuel Zamora.

Gregorio Huesca.

Alonso Porras.

Lorenzo Ruiz.

Eusevio Perez de Cote.